



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NO. OM-ISSSTECALI-040-2025
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ISSSTECALI REMESA 2025"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de licitación pública regional número OM-ISSSTECALI-040-2025, correspondiente al "SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ISSSTECALI REMESA 2025".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:34 horas del día 11 de abril de 2025, fecha señalada en acta circunstanciada de fecha 09 de abril de 2025, para que tenga verificativo el acto de fallo, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación, el C. **LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de licitantes participantes previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procede a informar a los presentes el resultado del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-ISSSTECALI-040-2025, correspondiente al "SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ISSSTECALI REMESA 2025".

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El día 14 de marzo de 2025 se publicó la convocatoria número OM-ISSSTECALI-040-2025 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y en la Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC) respecto a la licitación pública regional número OM-ISSSTECALI-040-2025 correspondiente al "SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ISSSTECALI REMESA 2025".

2.- El día 21 de marzo, se celebró el acto de Junta de Aclaraciones.

3.- Con fecha 27 de marzo de 2025, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: DAMIAN CRUZ NAJERA / JUMA COMERCIALIZADORA E INSUMOS, SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V., PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.,



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ROSA ICELA IBARRA CALDERA / IACOP PAPELERÍA, y COMERCIALIZADORA CIPAC, S. A. DE C.V., cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas para su revisión detallada.

4.- Con fecha 01 de abril de 2025, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes **DAMIAN CRUZ NAJERA / JUMA COMERCIALIZADORA E INSUMOS, SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V., PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V., ROSA ICELA IBARRA CALDERA / IACOP PAPELERÍA, y COMERCIALIZADORA CIPAC, S. A. DE C.V.**, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
DAMIAN CRUZ NAJERA / JUMA COMERCIALIZADORA E INSUMOS	PRESENTÓ	PRESENTÓ
SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
ROSA ICELA IBARRA CALDERA / IACOP PAPELERÍA	PRESENTÓ	PRESENTÓ
COMERCIALIZADORA CIPAC, S. A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación, se da a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
DAMIAN CRUZ NAJERA / JUMA COMERCIALIZADORA E INSUMOS	MONTO TOTAL \$7,282,432.38 M.N. MÁS EL 8% DE IVA
SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V.	MONTO MÍNIMO \$1,411,939.00 MONTO MÁXIMO \$3,531,963.00 MÁS EL 8% DE IVA
PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.	MONTO MÍNIMO \$167,941.20 MONTO MÁXIMO \$419,916.42 MÁS EL 8% DE IVA
ROSA ICELA IBARRA CALDERA / IACOP PAPELERÍA	PAQUETE 1 MONTO MÍNIMO



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

	\$1,285,160.90 MONTO MÁXIMO \$3´218,945.10 MÁS EL 8% DE IVA PAQUETE 2 MONTO MÍNIMO \$528,743.30 MONTO MÁXIMO \$1´314,461.60 MÁS EL 8% DE IVA
COMERCIALIZADORA CIPAC, S. A. DE C.V.	MONTO MÍNIMO \$2´502,038.78 MONTO MÁXIMO \$6´268,540.78 MÁS EL 8% DE IVA

5.- El día 04 de abril de 2025 se llevó a cabo el diferimiento del acto de fallo.

6.- El día 09 de abril de 2025 se llevó a cabo el segundo diferimiento del acto de fallo

7.- El día en que se actúa la convocante procede con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública regional número OM-ISSSTECALI-040-2025, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las propuestas económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: DAMIAN CRUZ NAJERA / JUMA COMERCIALIZADORA E INSUMOS

EVALUACIÓN ECONÓMICA: De la revisión del catálogo de conceptos y la propuesta económica presentada por el licitante para los PAQUETES 1 y 2, cuya propuesta técnica fue admitida, y no obstante que cumplió con todos los requisitos técnicos exigidos por la convocante, se advierte lo siguiente:

- De conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del **inciso c) del numeral 9** de las bases de Licitación en el que se señala lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Cuando se presente un error de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "La Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. **En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra**, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos. Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de "La Ley", si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por el error

Y de la revisión detallada del catálogo de conceptos (Anexo 9) de bases de Licitación se pudo observar que hay discrepancia entre el precio unitario en número y el precio unitario en letra en los conceptos **de las partidas 43 y 45, del PAQUETE 2** se señala a continuación:

- Para la partida 43 en el precio unitario en número se plasmó la cantidad **\$13.50** pesos y en el precio unitario en letra **"Trece pesos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos"**.
- Para la partida 45 en el precio unitario en número se plasmó la cantidad **\$32.50** pesos y en el precio unitario en letra **"Treinta y dos pesos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos"**

Por lo anterior, el Comité considera que no se tiene la certeza del precio unitario ofertado; resultando este, por lo que se desecha su propuesta económica para dichas partidas.

LICITANTE: DAMIAN CRUZ NAJERA / JUMA COMERCIALIZADORA E INSUMOS

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Presenta una **PROPUESTA ECONÓMICA** para las **partidas 23, 26, 30, 38, 42 y 43 del PAQUETE 1** de la cual se advierte que el precio unitario para estas partidas se encuentra por debajo de los precios del mercado (más del 40% por debajo del precio unitario de referencia) asimismo para las **partidas 22, 24, 27, 28, 29, 31, 32, 41, 49, 50, 53, 54, 55, y 64 del PAQUETE 1** se advierte que el precio unitario se encuentra por encima de los precios del mercado (más del 10% por encima del precio unitario de referencia); y para la **partida 84 del PAQUETE 2** se advierte que el precio unitario se encuentra por encima de los precios del mercado (más del 10% por encima del precio unitario de referencia), motivo por el cual este Comité de Adquisiciones para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente, en ejercicio de sus atribuciones procedió a revisar la investigación de mercado proporcionada por el órgano solicitante (ISSSTECALI) para conocer el valor de dichos artículos, obteniendo como resultado que su costo de producción es notoriamente inferior y en su caso superior al ofertado por el licitante, según se desprende de diversas cotizaciones obtenidas cuya copia obra en el expediente de este procedimiento de licitación (incluida una cotización del propio licitante DAMIAN CRUZ NAJERA / JUMA COMERCIALIZADORA E INSUMOS.), por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 fracción XXVI, 20 inciso c) de la Ley de Adquisiciones y 36 de su Reglamento, este Comité determina que la propuesta económica presentada por **DAMIAN CRUZ NAJERA / JUMA COMERCIALIZADORA E INSUMOS**, para las **partidas 23, 26, 30, 38, 42 y 43 del PAQUETE 1** son considerada como **INSOLVENTE** y para las **partidas 22, 24, 27, 28, 29, 31, 32, 41, 49, 50, 53, 54, 55, y 64 del PAQUETE 1 y PARTIDA 84 del PAQUETE 2** son consideradas como **PRECIO NO ACEPTABLE**, por lo que se desecha su propuesta para las **partidas 23, 26, 30, 38, 42 y 43 y 22, 24, 27, 28, 29, 31, 32, 41, 49, 50, 53, 54, 55, y 64 del PAQUETE 1 y partida 84 del PAQUETE 2**.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

En lo que respecta a las **partidas 6, 12, 16, 19, 25, 34, 58, 75, 78 y 82 del PAQUETE 1 y PARTIDAS 4, 27, 28, 29, 41, 43, 44, 45, 51, 70, 71, 77, 82, 83, 100, 101, 102, 103, 107, 108 y 109, del PAQUETE 2** en que participa, **reúne** los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y presenta una propuesta económica para las partidas del **PAQUETE 1** por un monto mínimo de **\$87,480.50 m.n.** (Ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 50/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y un monto máximo de **\$218,671.00 m.n.** (Doscientos dieciocho mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y para del **PAQUETE 2** por un monto mínimo de **\$126,729.00 m.n.** (Ciento veintiséis mil setecientos veintinueve pesos 00/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y un monto máximo de **\$317,065.50 m.n.** (Trescientos diecisiete mil sesenta y cinco pesos 50/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, determinándose su propuesta económica aceptable para las partidas de los paquetes antes mencionadas, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento.

LICITANTE: SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Presenta una **PROPUESTA ECONÓMICA** para la **partida 91 del PAQUETE 1** de la cual se advierte que el precio unitario se encuentra por encima de los precios del mercado (más del 10% por encima del precio unitario de referencia) asimismo para las **partidas 4, 20, 25, 27, 28, 29, 31, 41, 43, 45, 50, 51, 54, 55, 58, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 74, 78, 82, 83, 90, 94, 99, y 100 del PAQUETE 2** se advierte que el precio unitario para esa partida se encuentra por debajo de los precios del mercado (más del 40% por debajo del precio unitario de referencia); y para las **partidas 2, 6, 19, 21, 41, 48, 77, 101, 102, 103, 107, 108, 109 y 110 del PAQUETE 2** se advierte que el precio unitario se encuentra por encima de los precios del mercado (más del 10% por encima del precio unitario de referencia); motivo por el cual este Comité de Adquisiciones para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente, en ejercicio de sus atribuciones procedió a revisar la investigación de mercado proporcionada por el órgano solicitante (ISSSTECALI) para conocer el valor de dichos artículos obteniendo como resultado que su costo de producción es notoriamente inferior y en su caso superior al ofertado por el licitante, según se desprende de diversas cotizaciones obtenidas cuya copia obra en el expediente de este procedimiento de licitación, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 fracción XXVI, 20 inciso c) de la Ley de Adquisiciones y 36 de su Reglamento, este Comité determina que la propuesta económica presentada por **SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V.**, para las **partidas 4, 20, 25, 27, 28, 29, 31, 41, 43, 45, 50, 51, 54, 55, 58, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 74, 78, 82, 83, 90, 94, 99, y 100 del PAQUETE 2** son considerada como **INSOLVENTE** y para la **partida 91 del PAQUETE 1 y partidas 2, 6, 19, 21, 41, 48, 77, 101, 102, 103, 107, 108, 109 y 110 del PAQUETE 2** son consideradas como **PRECIO NO ACEPTABLE**, por lo que se desecha su propuesta para las **partidas 4, 20, 25, 27, 28, 29, 31, 41, 43, 45, 50, 51, 54, 55, 58, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 74, 78, 82, 83, 90, 94, 99, y 100 del PAQUETE 2, partida 91 del PAQUETE 1 y partidas 2, 6, 19, 21, 41, 48, 77, 101, 102, 103, 107, 108, 109 y 110 del PAQUETE 2**

En lo que respecta a las **partidas 39, 59, 60, 62 y 72 del PAQUETE 1 y PARTIDAS 1, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 22, 23, 24, 26, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 46, 47, 49, 53, 56, 57, 63, 68, 72, 76, 79, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 96, 97, 105 y 106, del PAQUETE 2** en que participa, **reúne** los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y presenta una propuesta económica para las partidas del **PAQUETE 1** por un monto mínimo de **\$653,129.00 m.n.** (Seiscientos cincuenta y tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y un monto máximo de **\$1'634,211.00 m.n.** (Un millón



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

seiscientos treinta y cuatro mil doscientos once pesos 00/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y para del **PAQUETE 2** por un monto mínimo de **\$195,549.25 m.n.** (Ciento noventa y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos 25/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y un monto máximo de **\$492,026.75 m.n.** (Cuatrocientos noventa y dos mil veintiséis pesos 75/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, determinándose su propuesta económica aceptable para las partidas antes mencionadas, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento.

LICITANTE: PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Presenta una **PROPUESTA ECONÓMICA** para la **partida 63** del **PAQUETE 2** se advierte que el precio unitario para esa partida se encuentra por debajo de los precios del mercado (más del 40% por debajo del precio unitario de referencia); motivo por el cual este Comité de Adquisiciones para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente, en ejercicio de sus atribuciones procedió a revisar la investigación de mercado proporcionada por el órgano solicitante (ISSSTECALI) para conocer el valor de dichos artículos obteniendo como resultado que su costo de producción es notoriamente inferior al ofertado por el licitante, según se desprende de diversas cotizaciones obtenidas cuya copia obra en el expediente de este procedimiento de licitación, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 fracción XXVI, 20 inciso c) de la Ley de Adquisiciones y 36 de su Reglamento, este Comité determina que la propuesta económica presentada por **PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.** para la **partida 63** del **PAQUETE 2** es considerada como **INSOLVENTE**, por lo que se desecha su propuesta para la **partida 63** del **PAQUETE 2**.

En lo que respecta a la **partida 62**, del **PAQUETE 2** en que participa, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y presenta una propuesta económica para la **partida 62** del **PAQUETE 2** por un monto mínimo de **\$132,352.74 m.n.** (Ciento treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos pesos 74/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y un monto máximo de **\$330,945.42 m.n.** (Trescientos treinta mil novecientos cuarenta y cinco pesos 42/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar; de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, determinándose su propuesta económica aceptable para la partidas antes mencionada, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento.

LICITANTE: ROSA ICELA IBARRA CALDERA / IACOP PAPELERÍA

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Presenta una **PROPUESTA ECONÓMICA** para las **partidas 9, 12, 13, 14, 24, 30, 32, 34, 42, 46, 48, 63, 65, 79 y 96** del **PAQUETE 1** de la cual se advierte que el precio unitario para esa partida se encuentra por debajo de los precios del mercado (más del 40% por debajo del precio unitario de referencia), asimismo para las **partidas 22, 37, 51, 64, 73, 75, 83, 86, 94 y 95** del **PAQUETE 1** de la cual se advierte que el precio unitario se encuentra por encima de los precios del mercado (más del 10% por encima del precio unitario de referencia), y para las **partidas 21, 27, 28, 31, 32, 43, 45, 46, 50, 51, 52, 54, 55, 64, 69, 70, 71, 77, 79, 82, 90 y 94** del **PAQUETE 2** se advierte que el precio unitario para esa partida se encuentra por debajo de los precios del mercado (más del 40% por debajo del precio unitario de referencia); y para las **partidas 19, 41, 44, 73, 76, 83, 84 y 101** del **PAQUETE 2** se advierte que el precio unitario se encuentra por encima de los precios del mercado (más del 10% por encima del precio unitario de referencia); motivo por el cual este Comité de Adquisiciones para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente, en ejercicio de sus



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

atribuciones procedió a revisar la investigación de mercado proporcionada por el órgano solicitante (ISSSTECALI) para conocer el valor de dichos artículos obteniendo como resultado que su costo de producción es notoriamente inferior y en su caso superior al ofertado por el licitante, según se desprende de diversas cotizaciones obtenidas cuya copia obra en el expediente de este procedimiento de licitación, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 fracción XXVI, 20 inciso c) de la Ley de Adquisiciones y 36 de su Reglamento, este Comité determina que la propuesta económica presentada por **ROSA ICELA IBARRA CALDERA / IACOP PAPELERÍA**, para las **partidas 9, 12, 13, 14, 24, 30, 32, 34, 42, 46, 48, 63, 65, 79 y 96 del PAQUETE 1 y partidas 21, 27, 28, 31, 32, 43, 45, 46, 50, 51, 52, 54, 55, 64, 69, 70, 71, 77, 79, 82, 90 y 94 del PAQUETE 2**, son considerada como **INSOLVENTE** y para las **partidas 22, 37, 51, 64, 73, 75, 83, 86, 94 y 95 del PAQUETE 1 y partidas 19, 41, 44, 73, 76, 83, 84 y 101 del PAQUETE 2** son consideradas como **PRECIO NO ACEPTABLE**, por lo que se desecha su propuesta para las **partidas 9, 12, 13, 14, 24, 30, 32, 34, 42, 46, 48, 63, 65, 79 y 96 del PAQUETE 1, partidas 22, 37, 51, 64, 73, 75, 83, 86, 94 y 95 del PAQUETE 1, y partidas 19, 41, 44, 73, 76, 83, 84 y 101 del PAQUETE 2 y partidas 21, 27, 28, 31, 32, 43, 45, 46, 50, 51, 52, 54, 55, 64, 69, 70, 71, 77, 79, 82, 90 y 94 del PAQUETE 2**

En lo que respecta a las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 15, 17, 18, 21, 23, 26, 27, 28, 31, 33, 38, 41, 53, 54, 55, 61, 69, 74, 77, 81, 84, 91 y 93 del PAQUETE 1 y PARTIDAS 2, 6, 16, 20, 25, 30, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 78, 89, 93 y 95, del PAQUETE 2** en que participa, **reúne** los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y presenta una propuesta económica para las partidas del **PAQUETE 1** por un monto mínimo de **\$315,167.40 m.n.** (Trescientos quince mil ciento sesenta y siete pesos 40/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y un monto máximo de **\$792,292.00 m.n.** (Setecientos noventa y dos mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y para el **PAQUETE 2** por un monto mínimo de **\$35,851.50 m.n.** (Treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos 50/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y un monto máximo de **\$89,894.90 m.n.** (Ochenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 90/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, determinándose su propuesta económica aceptable para las partidas antes mencionadas, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA CIPAC, S. A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Presenta una **PROPUESTA ECONÓMICA** para las **partidas 4, 6, 7, 8, 24, 42, 45 y 46 del PAQUETE 1** de la cual se advierte que el precio unitario para esa partida se encuentra por debajo de los precios del mercado (más del 40% por debajo del precio unitario de referencia), asimismo para las **partidas 11, 12, 17, 18, 20, 21, 23, 26, 28, 29, 32, 37, 38, 39, 44, 48, 51, 52, 53, 55, 58, 59, 61, 62, 64, 67, 71, 72, 73, 75, 76, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 95, 97 y 99 del PAQUETE 1** de la cual se advierte que el precio unitario se encuentra por encima de los precios del mercado (más del 10% por encima del precio unitario de referencia), y para las **partidas 27, 28, 29, 43 y 64 del PAQUETE 2** se advierte que el precio unitario para esa partida se encuentra por debajo de los precios del mercado (más del 40% por debajo del precio unitario de referencia); y para las **partidas 9, 10, 15, 19, 20, 35, 38, 39, 44, 47, 48, 49, 59, 68, 72, 73, 75, 81, 84, 85, 86, 87, 91, 97, 99, 100, 101, 102, 103 y 110 del PAQUETE 2** se advierte que el precio unitario se encuentra por encima de los precios del mercado (más del 10% por encima del precio unitario de referencia); motivo por el cual este Comité de Adquisiciones para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente, en ejercicio de sus atribuciones procedió a revisar la investigación de mercado proporcionada por el



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

órgano solicitante (ISSSTECALI) para conocer el valor de dichos artículos obteniendo como resultado que su costo de producción es notoriamente inferior y en su caso superior al ofertado por el licitante, según se desprende de diversas cotizaciones obtenidas cuya copia obra en el expediente de este procedimiento de licitación, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 fracción XXVI, 20 inciso c) de la Ley de Adquisiciones y 36 de su Reglamento, este Comité determina que la propuesta económica presentada por **ROSA ICELA IBARRA CALDERA / IACOP PAPELERÍA**, para las **partidas 4, 6, 7, 8, 24, 42, 45 y 46 del PAQUETE 1 y partidas 27, 28, 29, 43 y 64 del PAQUETE 2**, son consideradas como **INSOLVENTES** y para las **partidas 11, 12, 17, 18, 20, 21, 23, 26, 28, 29, 32, 37, 38, 39, 44, 48, 51, 52, 53, 55, 58, 59, 61, 62, 64, 67, 71, 72, 73, 75, 76, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 95, 97 y 99 del PAQUETE 1 y partidas 9, 10, 15, 19, 20, 35, 38, 39, 44, 47, 48, 49, 59, 68, 72, 73, 75, 81, 84, 85, 86, 87, 91, 97, 99, 100, 101, 102, 103 y 110 del PAQUETE 2** son consideradas como **PRECIO NO ACEPTABLE**, por lo que se desecha su propuesta para las **partidas 4, 6, 7, 8, 24, 42, 45 y 46 del PAQUETE 1, partidas 11, 12, 17, 18, 20, 21, 23, 26, 28, 29, 32, 37, 38, 39, 44, 48, 51, 52, 53, 55, 58, 59, 61, 62, 64, 67, 71, 72, 73, 75, 76, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 95, 97 y 99 del PAQUETE 1, partidas 27, 28, 29, 43 y 64 del PAQUETE 2 y partidas 9, 10, 15, 19, 20, 35, 38, 39, 44, 47, 48, 49, 59, 68, 72, 73, 75, 81, 84, 85, 86, 87, 91, 97, 99, 100, 101, 102, 103 y 110 del PAQUETE 2**

En lo que respecta a las **partidas 9, 13, 14, 22, 30, 35, 43, 47, 49, 50, 57, 63, 65, 66, 68, 70, 79, 92, 94, 96 Y 98 del PAQUETE 1 y PARTIDAS 21, 31, 50, 51, 52, 54, 55, 58, 74, 90, 94, 98 Y 104, del PAQUETE 2** en que participa, **reúne** los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y presenta una propuesta económica para las partidas del **PAQUETE 1** por un monto mínimo de **\$124,313.23 m.n.** (Ciento veinte cuatro mil trescientos trece pesos 23/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y un monto máximo de **\$310,674.39 m.n.** (Trescientos diez mil seiscientos setenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y para del **PAQUETE 2** por un monto mínimo de **\$63,911.15 m.n.** (Sesenta y tres mil novecientos once pesos 15/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y un monto máximo de **\$160,101.17 m.n.** (Ciento sesenta mil ciento un pesos 17/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, determinándose su propuesta económica aceptable para las partidas antes mencionadas, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación **se declaran desiertas las partidas 8, 20, 24, 29, 32, 36, 37, 40, 42, 44, 46, 48, 52, 64, 67, 71, 73, 76, 80, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 97 y 99 del PAQUETE 1 y partidas 19, 48, 64, 69, 73 y 99 del PAQUETE 2**; en virtud de presentarse propuestas económicas con precios insolventes y no aceptables por lo que se procederá de conformidad con dicho precepto legal.

En apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el cual prevé el supuesto que cuando dos ofertas económicas solventes tengan el mismo precio, se adjudicará mediante insaculación; por lo que se realiza la debida insaculación en el presente acto, en presencia de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California, resultando:



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

“RESULTADO DE INSACULACIÓN” PAQUETE 1 MATERIAL DE LIMPIEZA

NÚMERO DE PARTIDA	LICITANTE	PRECIO UNITARIO	RESULTADO DE INSACULACIÓN
45	DAMIAN CRUZ NAJERA / JUMA COMERCIALIZADORA E INSUMOS	\$45.00	primera opción económica solvente
45	ROSA ICELA IBARRA CALDERA / IACOP PAPELERÍA	\$45.00	segunda opción económica solvente
56	COMERCIALIZADORA CIPAC, S. A. DE C.V.	\$40.00	primera opción económica solvente
56	DAMIAN CRUZ NAJERA / JUMA COMERCIALIZADORA E INSUMOS	\$40.00	segunda opción económica solvente

RESULTADO DE INSACULACIÓN” PAQUETE 2 MATERIAL DE PAPELERÍA

NÚMERO DE PARTIDA	LICITANTE	PRECIO UNITARIO	RESULTADO DE INSACULACIÓN
33	SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V.	\$22.00	primera opción económica solvente
33	ROSA ICELA IBARRA CALDERA / IACOP PAPELERÍA	\$22.00	segunda opción económica solvente
75	ROSA ICELA IBARRA CALDERA / IACOP PAPELERÍA.	\$6.50	primera opción económica solvente
75	SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V.	\$6.50	segunda opción económica solvente

Lo anterior lo realiza el Comité para el caso en que, si la persona favorecida con el fallo no firmase el contrato sobre estas partidas por causas imputables al mismo, se adjudique el bien al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente lo anterior con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato abierto relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ISSSTECALI REMESA 2025 a los siguientes licitantes:

LICITANTE: DAMIAN CRUZ NAJERA / JUMA COMERCIALIZADORA E INSUMOS, se adjudica contrato abierto para las **partidas 6, 12, 16, 19, 25, 34, 45, 58, 75, 78 y 82 del PAQUETE 1** por un **importe mínimo de \$103,905.50 m.n.** (Ciento tres mil novecientos cinco pesos 50/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y un monto máximo de **\$259,756.00 m.n.** (Doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar, y para las **PARTIDAS 4, 27, 28, 29, 41, 43, 44, 45, 70, 71, 77, 82, 83, 100, 101, 102, 103, 107, 108 y 109, del PAQUETE 2** monto mínimo de **\$126,729.00 m.n.** (Ciento veintinueve mil setecientos veintinueve pesos 00/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y un monto máximo de **\$317,065.50 m.n.** (Trescientos diecisiete mil



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

sesenta y cinco pesos 50/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar; por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ajustándose al presupuesto destinado del órgano solicitante para la contratación de mérito.

LICITANTE: SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V. se adjudica contrato abierto para las **partidas 39, 59, 60, 62 y 72 del PAQUETE 1** por un monto mínimo de **\$653,129.00 m.n.** (Seiscientos cincuenta y tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y un monto máximo de **\$1'634,211.00 m.n.** (Un millón seiscientos treinta y cuatro mil doscientos once pesos 00/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar, y para las **PARTIDAS 1, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 22, 23, 24, 26, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 46, 47, 49, 53, 56, 57, 63, 68, 72, 79, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 96, 97, 105 y 106, del PAQUETE 2** por un monto mínimo de **\$195,615.25 m.n.** (Ciento noventa y cinco mil seiscientos quince pesos 25/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y un monto máximo de **\$492,202.75 m.n.** (Cuatrocientos noventa y dos mil doscientos dos pesos 75/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar; por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ajustándose al presupuesto destinado del órgano solicitante para la contratación de mérito.

LICITANTE: PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V. se adjudica contrato abierto para la **partida 62, del PAQUETE 2** por un monto mínimo de **\$132,352.74 m.n.** (Ciento treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos pesos 74/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y un monto máximo de **\$330,945.42 m.n.** (Trescientos treinta mil novecientos cuarenta y cinco pesos 42/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar; por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ajustándose al presupuesto destinado del órgano solicitante para la contratación de mérito.

LICITANTE: ROSA ICELA IBARRA CALDERA / IACOP PAPELERÍA se adjudica contrato abierto para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 15, 17, 18, 21, 23, 26, 27, 28, 31, 33, 38, 41, 53, 54, 55, 61, 69, 74, 77, 81, 84, 91 y 93 del PAQUETE 1** por un monto mínimo de **\$315,167.40 m.n.** (Trescientos quince mil ciento sesenta y siete pesos 40/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y un monto máximo de **\$792,292.00 m.n.** (Setecientos noventa y dos mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar, y para las **PARTIDAS 2, 6, 16, 20, 25, 30, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 75, 78, 89, 93 y 95, del PAQUETE 2,** por un monto mínimo de **\$37,281.50 m.n.** (Treinta y siete mil doscientos ochenta y un pesos 50/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y un monto máximo de **\$93,469.90 m.n.** (Noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 90/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar; por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ajustándose al presupuesto destinado del órgano solicitante para la contratación de mérito.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA CIPAC, S. A. DE C.V. se adjudica contrato abierto para las **partidas 9, 13, 14, 22, 30, 35, 43, 47, 49, 50, 56, 57, 63, 65, 66, 68, 70, 79, 92, 94, 96 Y 98 del**



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PAQUETE 1 por un monto mínimo de **\$124,993.23 m.n.** (Ciento veinte cuatro mil novecientos noventa y tres pesos 23/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y un monto máximo de **\$312,394.39 m.n.** (Trescientos doce mil trescientos noventa y cuatro pesos 39/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar, y para las **PARTIDAS 21, 31, 50, 51, 52, 54, 55, 58, 74, 90, 94, 98 Y 104, del PAQUETE 2**, por un monto mínimo de **\$63,911.15 m.n.** (Sesenta y tres mil novecientos once pesos 15/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar y un monto máximo de **\$160,101.17 m.n.** (Ciento sesenta mil ciento un pesos 17/100 moneda nacional) más el 8% de IVA a trasladar; por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ajustándose al presupuesto destinado del órgano solicitante para la contratación de mérito

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto quedan legalmente citados los representantes legales de las personas morales y/o físicas en quienes recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en las oficinas del "Órgano Solicitante", en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de licitación.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto máximo total del contrato abierto adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los presentes que este acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 14:18 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA"**

PRESIDENTE C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	VOCAL C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA Y DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
VOCAL C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	VOCAL ÁREA REQUERENTE C. C. JONATHAN JOVAN MARTÍNEZ ANZALDO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL ISSSTECALI SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA C. KERLY YARELI ORRANTIA FLORES ANALISTA JURIDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA C. CECILIA TIZNADO WINANTS ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ISSSTECALI SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Por parte del licitante asistente:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Proveedora papepoca Kino 84 decv	Marco Antonio Sencide	



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NO. OM-ISSSTECAI-040-2025

SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ISSSTECAI REMESA 2025

FALLO
Lista de Asistencia de Integrantes del Comité

	Nombre	Cargo y lugar de adscripción	RFC	Firma
1	Lino Fernando Limón Félix	Jefe de Invitaciones y Licitaciones OM	LFL741013FP9	
2	Nataly Nunda V.	Analista de Proyectos del ISSSTE	NUN4005A	
3	Kelly Yareli Orreaga Flores	Analista Jurídico Normatividad	OAFK970118	
4	Carlos Figueroa Abayta	Aux de Seguros OM	FAC691213914	
5	Jonathan Juan Martinez Arzobido	Analista Jurídico ISSSTECAI	MAJ980716	
6	Cecilia Trinidad	Rep Ole Issste Cai	TWC650615L37	
7				
8				
9				
10				

MIGUEL ANGEL PRECIADO OSOBAMPO

11 DE ABRIL DE 2025
13:30 HORAS

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos CompraNet y YouTube. En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994 Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISAI 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo transparencia.om@baja.gob.mx.